



Universidad Nacional de Salta

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 737 - 24  
EXPEDIENTE. Nº 6192/21  
Salta, 14 AGO 2024

**VISTO:** El pedido efectuado por Luciana Belén MARTINES MIRANDA, D.N.I. Nº 41.274.096, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera Administración de Empresas, dependiente de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, por las asignaturas afines, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.022 de esta Facultad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Nº 128/21 del Consejo Superior – “Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencia” – establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios” (Artículos 9 y 12).

Que a fs. 54 obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los Profesores: Martha MEDINA De GILLIERI (fs. 89), Carlos Darío TORRES (fs. 90), Eduardo Zenón CASADO (fs. 91), Abel CARMONA (fs. 92), Sixto Guillermo ALANIS (fs. 93 y 94), Teodelina ZUVIRÍA (fs. 95), Gastón Javier CARRAZÁN MENA (fs. 96), Aquiles Ernesto MOREIRA (fs. 97), Luis Guillermo OSSOLA (fs. 98), Alberto Eduardo TEJERINA (99), Laura LACONI de SARAVIA (fs. 100), Gustavo ZAPLANA (fs. 101), María Fernanda JUSTINIANO (fs. 102) y María Guadalupe VILLAGRÁN (fs. 103), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 107 mediante Despacho Nº 366/24, ratifica los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, se “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencia Y Seminarios de Actualización, que cuenten como dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

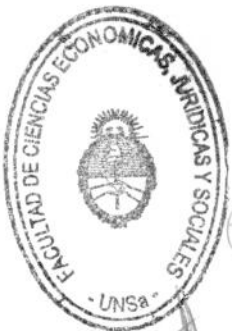
**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º- OTORGAR** a Luciana Belén MARTINES MIRANDA, D.N.I. Nº 41.274.096, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera Administración de Empresas dependiente de la Facultad de Economía y Administración, de la Universidad Católica de Salta, según consta en el Certificado, que obra a fojas 3 del expediente de referencia, por las asignaturas afines de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.022, de esta Facultad, que se detallan a continuación:

- Matemáticas I: Calificación 7 (siete), fecha 27/06/2017, acta 002, folio 002, libro 0043, (no registra aplazos), por la asignatura MATEMÁTICA I.
- Matemáticas I: Calificación 7 (siete), fecha 27/06/2017, acta 002, folio 002, libro 0043, (no registra aplazos), Matemáticas II: Calificación 2 (dos), fecha 12/12/2017, acta 071, folio 073, libro 0044, Calificación: 4 (cuatro), fecha 14/05/2018, acta 062, folio 062, libro 0045 y Matemáticas III: Calificación 6 (seis), fecha 25/06/2018, acta 120, folio 123, libro 0045, (no registra aplazos), por las asignaturas MATEMÁTICA II y MATEMÁTICA III.



*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

737 - 24

- Derecho Civil I: Calificación 8 (ocho), fecha 21/06/2017, Acta: 169, folio 172, libro 0042, (no registra aplazos), Derecho Civil II: Calificación: 6 (seis), fecha 29/11/2017, acta 179, folio 188, libro 0043, (no registra aplazos), por la asignatura DERECHO CIVIL.
- Derecho Civil II: Calificación: 6 (seis), fecha 29/11/2017, acta 179, folio 188, libro 0043, (no registra aplazos), por la asignatura OBLIGACIONES CONTRATOS Y TÍTULOS DE CRÉDITO.
- Contabilidad I: Calificación: 7 (siete), fecha 23/11/2017, acta 146, folio 150, libro 0043, (no registra aplazos), por la asignatura INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD.
- Historia Económica: Calificación 7 (siete), fecha 21/06/2017, acta 168, folio 170, libro 0042, (no registra aplazos) por la asignatura OPTATIVA HISTORIA ECONÓMICA.
- Inglés Técnico: Calificación: 10 (diez), fecha 28/06/2018, acta 158, folio 162, libro 0045, (no registra aplazos), por la asignatura SEMINARIO DE INGLÉS TÉCNICO.

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** a Luciana Belén MARTINES MIRANDA, D.N.I. Nº 41.274.096, **equivalencia parcial** de las asignaturas:

- Administración I: Calificación 7 (siete), fecha 23/06/2017, acta 183, folio 186, libro 0042, (no registra aplazos), por la asignatura PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN, debiendo rendir: "Unidad II. El enfoque de sistemas en la Organización", del programa vigente para obtener la equivalencia total.
- Contabilidad I: Calificación: 7 (siete), fecha 23/11/2017, acta 146, folio 150, libro 0043, (no registra aplazos), por la asignatura CONTABILIDAD I, debiendo rendir "1.- Bienes de Uso; 2.- Inversiones y sus ingresos; 3.- Activos Intangibles; 4.- Registro de operaciones y hechos económicos, vinculados a pasivos y financiación propia", del programa vigente para obtener la equivalencia total.

**ARTÍCULO 3º.- NO OTORGAR** a la solicitante equivalencia de las asignaturas detalladas a continuación:

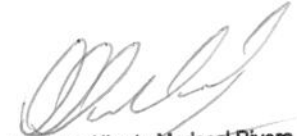
- Filosofía por las asignaturas FILOSOFÍA.
- Introducción a la Economía I e Introducción a la Economía II por la asignatura ECONOMÍA I.
- Sistemas de Información por la asignatura GESTION DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN.
- Contabilidad II por la asignatura OPTATIVA - CONTABILIDAD II.
- Administración I, Administración II y Administración III por las asignaturas ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II.
- Introducción a la Economía II por la asignatura ECONOMÍA II.

**ARTÍCULO 4º.- FIJAR** el plazo de (2) dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para que la peticionante, apruebe las unidades especificadas en el Artículo 2º.


**ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER** que la aprobación por equivalencia de las asignaturas indicadas en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2022, de la carrera Licenciatura en Administración, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS. 128/21.

**ARTÍCULO 6º.- HÁGASE** saber a la solicitante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/pfv

  
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECAÑA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa